

T#11390

Quito,
11/02

Quito, diciembre de 2011

Señora
Saud Mansur
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

SUPERCÍAS QUITO
5/MAR/2012 12:44 CAU

KANVEST S.A.
Expediente No. 48002

De mis consideraciones:

Maritza del Rosario Tello López, Gerente General y Representante Legal de la compañía KANVEST S.A., comunico a usted que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, mismas que constan registradas en los libros sociales con fecha 30 de noviembre del 2011.

Cedente
BELLARIA STAKES INC.
Panameña
SE-Q-00003065

Cesionario
Maritza del Rosario Tello López
Ecuatoriana
C.C.No. 1704972213

No. Acciones 1679, de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América de valor cada una.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Una vez que se haya tomado toda de dichas transferencias, agradezco se sirva emitir una **nómina actualizada** de accionistas y administradores.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

 *ok*
Maritza del Rosario Tello López
Gerente General
KANVEST S.A.

ESPANEAR

Transferencias registradas
pero a debidamente
objeto nominas
06-03-12.



SO10114111

AVHR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

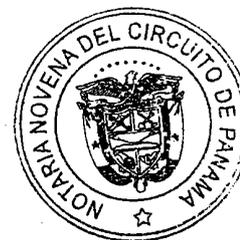
COPIA

ESCRITURA No. 5,969 DE 12 DE julio DE 2011

POR LA CUAL:

la sociedad denominada **BELLARIA STAKES INC.** otorga un Poder
General a favor de la señora **MARITZA DEL ROSARIO TELLO LÓPEZ.**

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE -----5,969-----

Por la cual la sociedad denominada **BELLARIA STAKES INC.** otorga un Poder General a favor de la señora **MARITZA DEL ROSARIO TELLO LÓPEZ.**

-----Panamá, 12 de julio de 2011.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil once (2011), ante mí, **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno** del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente la señora **ITZAMARA MADRID**, mujer, mayor de edad, casada, panameña, administrativa, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta y uno-seiscientos uno (8-261-601), a quien conozco, en su condición de Presidente de la sociedad **BELLARIA STAKES INC.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en nombre de **BELLARIA STAKES INC.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha setecientos treinta mil novecientos treinta y nueve (730939), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una Asamblea Extraordinaria celebrada el doce (12) de Julio de dos mil once (2011), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida.

-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de **BELLARIA STAKES INC.** y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cumplido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de la señora **MARITZA DEL ROSARIO TELLO LÓPEZ**, para que lo ejerza en nombre y representación de **BELLARIA STAKES INC.**, actuando **individualmente**, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

-----a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase

reclamación y de los recursos interpuestos. -----

-----o) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia.-----

-----p) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

-----q) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias. -----

-----r) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho. -----

-----s) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo. -----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así: -----

-----"ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----**BELLARIA STAKES INC.**-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de **BELLARIA STAKES INC.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 12 de julio de 2011, a las 9:30 a.m. -----

-----Se encontraban presentes o debidamente representados: -----

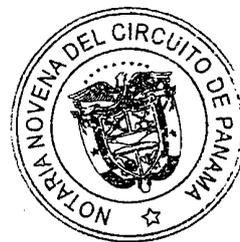
-----**ITZAMARA MADRID**-----

-----**HARMODIO HERRERA V.**-----

-----**IDA A. DE RODRÍGUEZ**-----

quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo. -----

-----Presidió la reunión, Itzamara Madrid, Presidente de la sociedad y redactó el Acta, Ida. -----



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

A. de Rodríguez, Secretaria de la sociedad. -----

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder General a favor de la señora **Maritza Del Rosario Tello Pérez**, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo. -----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a la señora Itzamara Madrid, Presidente de la sociedad, para que comparezca ante un Notario y otorgue un Poder General a favor de la señora **MARITZA DEL ROSARIO TELLO PÉREZ**, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo, con facultades expresas para transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante. -----

-----No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la reunión, previo levantamiento de la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la reunión.-----

(fdo.) Itzamara Madrid----- (fdo.) Ida A. de Rodríguez-----

-----Itzamara Madrid----- Ida A. de Rodríguez-----

-----Presidente-----Secretaria-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Jaime Omar Espinosa Ríos, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos setenta y siete-novecientos cincuenta y seis (4-277-956) y Marga Yamileth Vargas, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos cuatro-ochocientos veintiséis (4-704-826), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante

mí, que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número cinco mil novecientos sesenta y nueve -----5,969-----

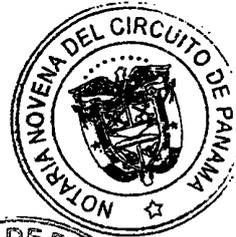
(fdo.) ITZAMARA MADRID----- Jaime Omar Espinosa Ríos -----Marga Yamileth Vargas-----

ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno.-----

-----Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil once (2011).-----

Esta escritura consta de un total de tres (3) páginas.-----


Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.S.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Y

CERTIFICADO

5 EN Panamá 2 6 el día 12 JUL 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 49432

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento